



ANEXO DE ADICION No.1- AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9416853 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN Y SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO S.A.S.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEMOCÓN
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.527.732-0
REPRESENTANTE LEGAL:	JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO
IDENTIFICACIÓN:	C.C 1.075.664.456 expedida en Zipaquirá
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR INICIAL:	CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000,00) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CTO:	VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIO	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026
ADICION No. 1:	CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CTO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)
FECHA DE ADICIÓN No 1	ONCE (11) DE JUNIO DE 2026

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366- 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO S.A.S.** con Nit 900.527.732-0, representada legalmente por **JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO** identificada con cedula de ciudadanía 1.075.664.456 expedida en Zipaquirá, respectivamente, convienen a suscribir la **ADICION N°01**, al contrato **CO1.PCCNTR.9416853**, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA”**, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Nemocón celebros el contrato No. CO1.PCCNTR.9416853 de fecha del 27 de marzo de 2026, con SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO S.A.S. identificado con NIT 900.527.732-0, cuya representación legal está a cargo de JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO,



identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.664.456 expedida en Zipaquirá, quien, en calidad de contratista, se obligó a ejecutar el objeto **“SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA”**, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000,00) M/CTE, y con un plazo de seis (06) meses.

2. Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual se suscribió el acta de inicio el día 31 de marzo de 2026 estableciendo como fecha de finalizando el treinta (30) de septiembre de 2026, es decir que a la fecha el contrato se encuentra vigente.

3. Que actualmente el contrato cuenta con un porcentaje de ejecución presupuestal del 89.5% encontrando el siguiente Balance Financiero del Contrato:

CONCEPTO			VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			\$ 100.000.000,00
RP NO. 686 DE 20 DE JUNIO DE 2025			\$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO			\$ 89.494.188,00
No. EGRESO	FECHA	VALOR	
0000000868	15/05/2026	\$ 78.101.100,00	
0000000869	15/05/2026	\$ 11.393.088,00	
VALOR TOTAL POR EJECUTAR			\$ 10.505.812.00
VALOR TOTAL CONTRATO			\$ 100.000.000,00

4. Que la Secretaria de Planeación E Infraestructura, como supervisora del Contrato CO1.PCCNTR.9416853, mediante estudio previo, justifica la necesidad de suscribir la ADICIÓN N° 001 al contrato mencionado, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“conforme a la ejecución del contrato, se han adquirido a la fecha 1,279 m³ de recebo tipo B-200, de los cuales ya se han dispuesto en diferentes tramos de las veredas Cerro Verde, Astorga y mogua, alcanzando una intervención efectiva de 27,06 kilómetros de vía rural. Sin embargo, actualmente los frentes de trabajo se concentran en las veredas mogua, Astorga, checua y Patio Bonito, donde se adelantan labores de conformación y mejoramiento de la superficie de rodadura.

En dichos frentes de trabajo se ha identificado la necesidad de disponer de material granular adicional, toda vez que las fuertes precipitaciones registradas durante los meses de abril, mayo y junio de 2026, sumadas al tránsito constante de vehículos de carga pesada vinculados a las actividades agrícolas, ganaderas, ladrilleras y de explotación de arcilla y carbón, han generado afectaciones sobre los corredores viales rurales intervenidos, ocasionando desplazamiento de material granular, formación de baches y deterioro de la superficie de rodadura. Adicionalmente, las condiciones climáticas presentadas desde los meses de marzo y abril de 2026 contribuyeron al deterioro general de la red vial rural del municipio, incrementando las necesidades de mantenimiento identificadas durante la ejecución contractual. En consecuencia, se requiere una mayor cantidad de material recebo para garantizar la adecuada



conformación de la capa de rodadura, mejorar las condiciones de transitabilidad y asegurar la correcta evacuación de aguas lluvias.

durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento vial, la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento técnico al Contrato No. CO1.PCCNTR.9416853, ha realizado la trazabilidad de los diferentes corredores rurales intervenidos y de los sectores priorizados para mantenimiento, evidenciando la necesidad de adicionar recursos al contrato para garantizar la continuidad de las actividades de conformación y mejoramiento de la superficie de rodadura en tramos que aún requieren intervención.

Como resultado de las visitas técnicas y recorridos efectuados por la supervisión, se identificó la necesidad de intervenir de manera prioritaria sectores ubicados en la vereda Mogua, específicamente en Buena Vista, La Estrella, Puerto Rico, Mataredonda, La Mina, Piedra del Sillón, Los Velásquez, El Alto de la Cruz, Casa Bonita, Gramalote, Ciraní y Calabazal; en la vereda Checua, sector La Escuadra; en la vereda Patio Bonito, sectores El Arenal y San Joaquín; y en la vereda Astorga, sector San Isidro, corredores que presentan afectaciones asociadas al deterioro de la superficie de rodadura y requieren la disposición de material granular tipo recebo para su adecuada conformación y mejoramiento.

La supervisión ha determinado que el volumen inicialmente contratado permitió atender una parte importante de las necesidades de mantenimiento vial rural del municipio; sin embargo, el saldo contractual disponible resulta insuficiente para garantizar la atención de los sectores anteriormente relacionados, los cuales han sido priorizados por la Administración Municipal debido a su importancia para la conectividad rural, el transporte de productos agropecuarios y mineros, y la movilidad de la comunidad. En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos al contrato con el fin de asegurar el suministro de material granular requerido para continuar las intervenciones programadas y dar cumplimiento a las metas de mantenimiento de la malla vial rural establecidas por la entidad.

En cumplimiento de esta labor de seguimiento, se ha evidenciado que en los frentes de trabajo actualmente activos en las veredas Mogua, Astorga, Checua y Patio Bonito persisten tramos críticos que requieren de inmediato la disposición de material granular tipo recebo, con el fin de dar continuidad a los trabajos de conformación, mejorar la superficie de rodadura y evitar que las afectaciones viales se agraven

Si bien se ha logrado un impacto significativo en la rehabilitación de varios sectores críticos, persiste la necesidad urgente de intervenir otros tramos de la red vial terciaria que actualmente presentan condiciones de deterioro que dificultan la movilidad, aumentan los tiempos de desplazamiento y representan un riesgo para la seguridad vial de los usuarios.

El Municipio de Nemocón cuenta con una malla vial rural de 70,39 km, distribuida en once veredas, la cual es utilizada diariamente por la población para actividades relacionadas con la producción agrícola, ganadera, ladrillera, explotación de arcilla y carbón, así como para el acceso a servicios de salud, educación y abastecimiento de víveres.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 899999366-1

Código: GC-OT-12

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

El mantenimiento de la red vial rural constituye una necesidad permanente de la administración municipal, en tanto permite garantizar la conectividad entre las veredas y el casco urbano, facilitar el transporte de productos agrícolas, pecuarios, mineros y ladrilleros, así como asegurar el acceso de la comunidad a servicios esenciales de salud, educación y abastecimiento, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Nemocón Merece Más 2024-2027”, especialmente la meta:

TTE-204: Formular e implementar un plan de mejoramiento y/o mantenimiento de la malla vial rural en lo posible implementando tecnologías innovadoras.

Por lo tanto, resulta necesaria, proporcional y ajustada en derecho la adición en valor del contrato No. CO1.PCCNTR.9416853, para dar continuidad al suministro e instalación del material recebo tipo B-200 en los tramos viales que aún requieren intervención, asegurando la eficiencia en la inversión pública, la cobertura progresiva del mantenimiento vial rural y el bienestar de la comunidad nemoconenses.”

5. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.*

6. Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”,* por lo anterior, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

7. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Planeación E Infraestructura, actuando como supervisor del contrato consideran viable realizar la Adición N° 1 al referido contrato, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR: el valor del referido Contrato, en la suma de **CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000,00) M/CTE.**

Por lo anterior la Cláusula Tercera del Contrato de CO1.PCCNTR.9416853, suscrito de manera electrónica en la plataforma SECOP II, quedará así:

*“(…) **Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE, y/o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, conforme a la oferta económica:*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-OT-12

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Verificación		
				VR. UNITARIO	%IVA	VALOR TOTAL IVA
1	SUMINISTRO DE RECEBO COMUN	M3	1	\$ 17.800,00	\$ 3.382,00	\$ 21.182,00
2	SUMINISTRO DE RECEBO B-200	M3	1	\$ 58.800,00	\$ 11.172,00	\$ 69.972,00
3	SUMINISTRO DE RECEBO B-400	M3	1	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
4	SUMINISTRO DE PIEDRA RAJON	M3	1	\$ 82.727,73	\$ 15.718,27	\$ 98.446,00

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS - El contratista se obliga a ampliar los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente adición, en la forma y valores aquí adicionados.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.